

**Internet en el 2020**

**¿servicio público,  
infraestructura crítica o  
derecho humano?**



# Hola :)

## Soy Pablo Viollier

Me pueden encontrar en @pabloviollier o en  
pablo@derechosdigitales.org

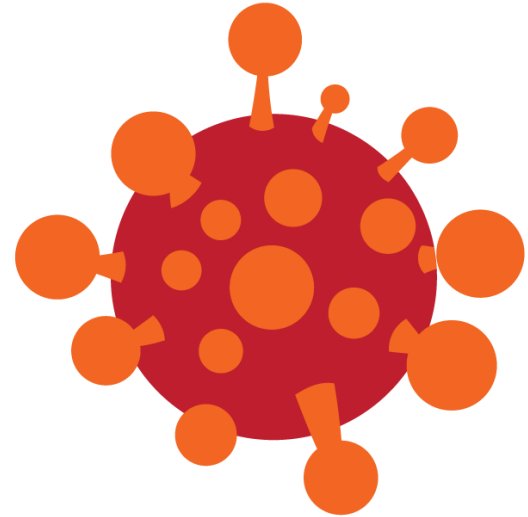


**DERECHOS  
DIGITALES**  
América Latina

**[cutt.ly/sociedadaddigital](https://cutt.ly/sociedadaddigital)**

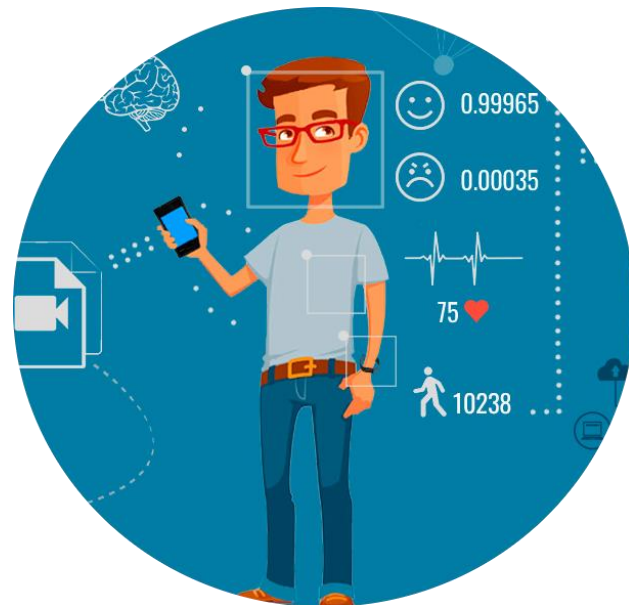
# ¿Qué ha cambiado?

Además del fin del mundo



# Rol del ciberespacio

- Nuestras interacciones más cotidianas se producen en el ciberespacio.
- Acceso a internet como condición necesaria para el ejercicio de ciertos derechos.
- A mayor **dependencia**, mayor vulnerabilidad



# Desafíos

- Reducir la brecha digital.
- Acceso pleno a internet en su conjunto (neutralidad de la red).
- Ciberseguridad.
- Acceso a la cultura, el patrimonio y los avances de la ciencia.
- Violencia y acoso en línea.



# ¿Qué vamos a entender por internet?

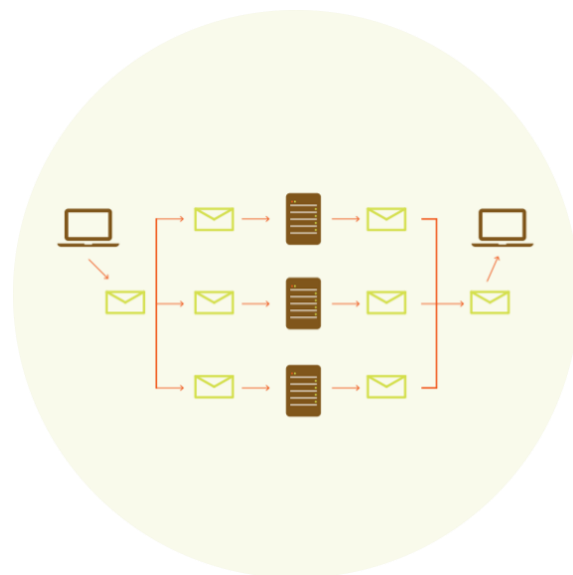
Algo más que un lugar para ver memes





# Servicio público

- Actividades esenciales para el desarrollo de la persona humana
- Cumplimiento de ciertos principios:
  - Universalidad.
  - Continuidad (no interrupción).
  - Regularidad (calidad).
  - No discriminación.
  - Precio asequible.
- Aplica a particulares, aunque no sean parte de la administración.





Art. 3 letra b) Ley Ley 18.168. Para los efectos de esta ley los servicios de telecomunicaciones se clasificarán en la siguiente forma:

b) Servicios públicos de telecomunicaciones, destinados a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de la comunidad en general. Estos deberán estar diseñados para interconectarse con otros servicios públicos de telecomunicaciones. **Dentro de estos servicios se incluye el acceso a Internet.**

Boletín 10.999-15

# Infraestructura crítica

- Objetivos de la PNCS:
  - Asegurar continuidad del servicio
  - Resiliencia de la red
  - Redundancia de las instalaciones físicas..
- En materia de telecomunicaciones: Decreto 60, 2019 MITT
- Pendiente: cuerpo jurídico que identifique, jerarquice y priorice la infraestructura crítica desde un punto de vista no sectorial.



# Derecho fundamental

- Derechos programáticos / derechos exigibles
- ¿Qué calidad de conexión satisface el estándar?
- ¿Debe el estado garantizar un mínimo de conexión a la población?





Agrégase al artículo 19 el siguiente ordinal 27°, nuevo:

“27°.- El derecho al acceso a Internet y la especial protección de la vida privada en ambientes digitales. En consecuencia, el Estado **promoverá el acceso libre e igualitario** a la red pública y no podrá suspender ni entorpecer la capacidad de cualquier persona de acceder y utilizar los contenidos ofrecidos a través de ésta

Boletín 11037-07

# En otras latitudes

Cómo otros países garantizan el derecho a internet





## **Estonia**

Artículo 5. El conjunto de servicios de telecomunicaciones especificados en esta subsección incluyen:

2) Servicio de internet, el que deberá estar disponible universalmente a todos los suscriptores, sin importar su ubicación geográfica y a un precio uniforme.

Ley de telecomunicaciones, modificada el año 2000.



## **Grecia**

Artículo 5A, inciso 2. Toda persona tiene el derecho a participar en la sociedad de la información. La facilitación de la información transmitida electrónicamente, así como la producción, intercambio y transmisión de la misma constituyen un deber del estado, teniendo en consideración las garantías establecidas en los artículo 9, 9A y 19.

Constitución, modificada el año 2001





## Unión Europea

Artículo 4. Los Estados miembros **garantizarán** que todas las solicitudes de conexión en una ubicación fija a una red pública de comunicaciones sean atendidas por al menos una empresa

2. La conexión proporcionada será capaz de soportar comunicaciones de voz, facsímil y datos a velocidades de datos que sean suficientes para **permitir el acceso funcional a Internet**, teniendo en cuenta las tecnologías predominantes utilizadas por la mayoría de los suscriptores y la viabilidad tecnológica ... "

Directiva 2002/22/EC, modificada el 2009



## Francia

'Dado el desarrollo generalizado de los servicios públicos de comunicación en línea y la importancia de estos últimos para la participación en la democracia y la expresión de ideas y opiniones', la libre comunicación de ideas y opiniones consagrada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 implica la libertad para acceder a dichos servicios.

Conseil Constitutionnel, 10 de junio de 2009



## **Finlandia**

Sección 60 C. Las empresas definidas como proveedoras de servicios universales deben ser capaces de entregar a cada residente permanente y oficina de negocios un acceso a precio razonable y de alta calidad, con una conexión mínima de 1 Mbit/s de velocidad de bajada

Ley de mercado de las comunicaciones, modifica el año 2010



## España

La conexión a la red pública de comunicaciones con capacidad de acceso funcional a Internet, garantizada por el servicio universal de telecomunicaciones, deberá permitir comunicaciones de datos en banda ancha a una velocidad en sentido descendente de 1Mbit por segundo. Dicha conexión podrá ser provista a través de cualquier tecnología.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

# Gracias!

## Preguntas?

Me pueden encontrar en @pabloviollier o en  
pablo@derechosdigitales.org

